

Señora Jueza, A su despacho el presente proceso junto con la petición que antecede presentada por el apoderado de la parte demandante, el Dr. CESAR AUGUSTO ARDILA LOPEZ, donde solicita el retiro de incidente de desacato al Cajero/Pagador del EJÉRCITO NACIONAL, por se pudo constatar que evidentemente se está realizando el descuento del 16.66% en su salario tal como lo ordeno el despacho y que su cliente incurrió en malas cuentas ya que tiene otro descuento de otro juzgado de esta ciudad. Sírvase proveer.

Barranquilla, Agosto18 de 2020

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Agosto dieciocho (18) de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial y atendiendo que el apoderado de la parte demandante, el Dr. CESAR AUGUSTO ARDILA LOPEZ, presentó escrito desistiendo de su solicitud de apertura de desacato, siendo ello procedente, conforme al art. 314 del C.G.P. se.

RESUELVE

Aceptar el desistimiento de la solicitud de apertura de incidente de desacato por incumplimiento a orden judicial promovido el Dr. CESAR AUGUSTO ARDILA LOPEZ en contra del Cajero/pagador del EJERCITO NACIONAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE|

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.
JUEZA

Edd

Firmado Por:

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f1768b168cfd714b051ba743ae0c59227a094462162ee961a4c3c0fc6a48c581
Documento generado en 18/08/2020 11:38:01 a.m.